



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 22 de julio de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000136-2021-MIDIS/PNPDS-UA e Informe N° 000163-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitidos por la Unidad de Administración, Informe N° 000065-2021-MIDIS/PNPDS-UTI emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, Informe N° 000154-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000162-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano, por lo que resulta necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos; asimismo, se establece como obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado brindar un servicio imparcial, oportuno y confiable;



Que, en atención a ello y en el marco de las competencias establecidas en el literal h)¹ del artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO², mediante Informe N° 000136-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 22 de junio de 2021 complementado con el Informe N° 000163-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 12 de julio de 2021, la Unidad de Administración elabora y propone la aprobación de la “Directiva de Gestión Documental” que tiene por objeto establecer disposiciones que regulen una adecuada gestión documental física y/o digital tanto interna como externa en el Programa CONTIGO, estandarizando los procesos y herramientas que faciliten la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los documentos, así como tratándolos de manera uniforme tanto los basados en papel como los digitales;

Que, mediante Informe N° 000065-2021-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 21 de julio de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información emite opinión favorable sobre la propuesta normativa denominada “Directiva de Gestión Documental” elaborada por la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° 000154-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 21 de julio de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable sobre la propuesta normativa denominada “Directiva de Gestión Documental” elaborada por la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° 000162-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 22 de julio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación de la “Directiva de Gestión Documental”, al considerar que esta fue elaborada en el marco de lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE³ y que aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de las unidades correspondientes;

Con los vistos buenos de la jefa de la Unidad de Administración, el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia

¹ “Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva para su aprobación normas internas o directivas relacionadas con los Sistemas Administrativos, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Control Patrimonial, Gestión Documental y Recursos.”

² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS.

³ Denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” y aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Directiva N° 006-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva de Gestión Documental”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO